

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL DENOMINADO CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONACYT" REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONTRATANTE DEL CONACYT; ASISTIDO POR EL ING. RICARDO OMAR ÁLVAREZ GÁMEZ, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El "CONACYT" por conducto de su representante declara que:

A) Es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal; teniendo como objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2002.

B) La personalidad del Lic. José Ernesto Ruíz Delgado, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del "CONACYT" para suscribir el presente instrumento se acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 46,886 con Poder General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración, de fecha 05 de febrero de 2009, otorgado a su favor por el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos del "CONACYT" ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público Número 233, de la Ciudad de México, Distrito Federal, manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

C) De conformidad con el presupuesto asignado al "CONACYT" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal 2012, se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para pagar los trabajos objeto del presente contrato.

D) La contratación del presente contrato se realizó por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. XX-XXXXXX001-XXX-2012 con fundamento en el artículo 43 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándole al "CONTRATISTA" los trabajos para la **Remodelación del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal.**

E) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CNC-701230-PD0.

F) Tiene establecido su domicilio en: Avenida Insurgentes Sur No. 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- El "PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- A)** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número X,XXX de fecha XX de xxxx del XXXX, otorgada ante la fe del Lic. Xxxxx Xxxxxx Xxxxxx, Notario Público Número XX, de la Ciudad de Xxxxxx, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio Mercantil Número XXX,XXX, de fecha XX de xxxx de XXXX.
- B)** Tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante: **a)** _____, **b)** _____, **y c)** _____.
- C)** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número XXX-XXXXXX-XXX.
- D)** Que su representante legal el _____, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato como se desprende del documento citado en el numeral II, inciso **A** de las presentes declaraciones, manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- E)** Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los dueños o directivos desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que el "**CONTRATISTA**" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni el penúltimo párrafo del artículo 78 del citado ordenamiento.
- F)** Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su representante ha presentado al "**CONACYT**" el escrito manifestando que su representada pertenece al régimen de pequeña empresa del sector servicios.
- G)** Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad los trabajos de adecuaciones objeto de este contrato.
- H)** Conoce debidamente el sitio en donde se realizarán los trabajos de adecuaciones objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
- I)** Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Calle _____ No. ____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, México, Distrito Federal, Teléfono _____.
- J)** Bajo protesta de decir verdad, que conoce plenamente las especificaciones generales y particulares que establece la fracción XII del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 49 de su Reglamento, el contenido y los requisitos que establecen la citada Ley y su Reglamento, las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las demás normas vigentes que regulan la obra pública a nivel federal, así como aquéllas del lugar donde se desarrollará el objeto del presente instrumento y a las que se refieren los anexos, los que debidamente firmados por las partes, se consideran como parte integrante del presente contrato:

- Normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente.
- Catálogos de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios aprobados e importes parciales y el total de la proposición.
- Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.
- Relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que interviene en los análisis anteriores.
- Relación de los materiales y equipo de instalación permanente y su programa de utilización.
- Análisis de los costos indirectos y particularmente del costo financiero.
- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.
- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
- Programa calendarizado del suministro de materiales y equipo de instalación permanente.
- Principales reglas para la contratación y ejecución de Obras Públicas a observar por los contratistas.
- Proyectos y planos.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 3 y 45 de la ley orgánica de la administración pública federal; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 26, 27, fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, 60, 61 Y 63 y demás relativos aplicables de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 2 fracción VI, 4, 13 y 25 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal; 1º, 11, 14, 17, 22, 47 y 59 de la ley federal de las entidades paraestatales; 46 y 47 del presupuesto de egreso de la federación para el ejercicio fiscal del 2012; decreto por el que se creó el organismo público descentralizado de la administración pública federal denominado Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de fecha XX de xxxxxx de XXXX, publicado en el diario oficial de la federación el XX de xxxxx del año XXXX.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato: En los términos y condiciones del presente contrato, el “CONTRATISTA” se obliga ante el “CONACYT” a realizar hasta su total terminación la obra pública consistente en la **Remodelación del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal**, señalado en el Anexo “1”, del presente instrumento para lo cual acatará cabalmente lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como partes integrantes de este documento.

SEGUNDA.- Plazo de Ejecución: El “CONTRATISTA” se obliga a terminar los trabajos objeto del presente instrumento legal en un plazo no mayor de ___ días naturales, con fecha de inicio el _____ del 2010 y término el día _____ del mismo año, de conformidad con lo establecido en el programa que se consignan el anexo respectivo.

TERCERA.- Relación de Anexo: En el Anexo “1” que forma parte integrante del presente contrato, se describen los trabajos que realizará el “CONTRATISTA”, mismo que rubricado por las partes forma parte de este instrumento.

Dicho anexo podrá ser modificado en caso de ser necesario si para ello concurre la voluntad del “CONACYT” y del “CONTRATISTA”.

CUARTA.- Monto Total del Contrato: El “CONACYT”, se obliga a pagar como contraprestación al “CONTRATISTA” por la ejecución de la obra pública consistente en la *Remodelación del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal*, la cantidad de \$0'000,000.00 (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más \$000,000.00 (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de **\$0'000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**).

QUINTA.- Anticipos: Para el inicio de la obra pública objeto del presente instrumento, el “CONACYT” otorgará al “CONTRATISTA” un anticipo por el 10% de la asignación correspondiente, equivalente a **\$,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**) más el 16% de I.V.A. equivalente a **\$,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), lo que sumado da un total de **\$,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**).

Además del anticipo anterior, para la compra de materiales el “CONACYT” entregará al “CONTRATISTA” un anticipo por el 20% de la asignación correspondiente, equivalente a **\$,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**) más el 16% de I.V.A. equivalente a **\$,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), lo que sumado da un total de **\$,000,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**).

Para que el “CONACYT” inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente el “CONTRATISTA” deberá entregar al “CONACYT” una fianza expedida por una institución mexicana de fianzas legalmente establecida. La fianza se deberá otorgar a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe de cada uno de los anticipos que se le entreguen al “CONTRATISTA”, más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos.

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

De acuerdo a las circunstancias y en lo conducente, la amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos prestados que formule el “CONTRATISTA”, debiendo liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

El “CONTRATISTA” se obliga a reintegrar a el “CONACYT” en un plazo de cinco días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato. En el supuesto de que la obra pública sea suspendida o terminada anticipadamente por causas de interés general, al “CONTRATISTA” se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento del “CONTRATISTA”, éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique la conclusión del finiquito derivado de la rescisión del contrato.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

SEXTA.- Forma de Pago: Las partes convienen en que la obra pública del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos no mayores a 30 días naturales con fechas de corte al 15 o 30 (31) de cada mes.

De acuerdo a lo previsto por los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la sección III del Capítulo Cuarto de su Reglamento, el **“CONTRATISTA”** presentará sus estimaciones a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por el **“CONACYT”**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el **“CONTRATISTA”** haya presentado la factura correspondiente.

El pago antes mencionado será cubierto por el **“CONACYT”** previa presentación de la factura impresa y/o factura electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, que el **“CONTRATISTA”** presente al **“CONACYT”**, efectuándose el pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha de recepción de la factura por parte de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública. En caso de que la factura entregada por el **“CONTRATISTA”** presente errores o deficiencias el **“CONACYT”** dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **“CONTRATISTA”** las deficiencias que deberá de corregir.

Dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica para lo cual es necesario que el **“CONTRATISTA”** proporcione al **“CONACYT”**, copia del estado de cuenta bancaria firmada por el representante legal conteniendo los datos siguientes: **Nombre del Banco, Número de Cuenta (Clave Bancaria Estandarizada =CLABE 18 dígitos=) Número de Sucursal y Nombre de la Plaza;** salvo solicitud expresa del **“CONTRATISTA”** el **“CONACYT”** emitirá cheque y para el cobro del mismo el **“CONTRATISTA”** deberá pasar a la Subdirección de Soporte Funcional de Procesos Sustantivos por su contrarecibo y recoger el cheque en la Caja General del **“CONACYT”** ubicada en el tercer piso ala norte, del domicilio señalado en el numeral I, Inciso F de las Declaraciones del presente instrumento.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA, ENTREGARÁ AL “CONTRATISTA”, 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA, COPIA DEL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

Cuando se trate de pagos en exceso que haya recibido el **“CONTRATISTA”** por parte del **“CONACYT”**, está deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contado a partir de la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“CONTRATISTA”** de conformidad con el artículo 51 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El catálogo de conceptos preverá la forma de medición y pago de cada uno de los conceptos que integren la estimación correspondiente.

SÉPTIMA.- Garantías: El “CONTRATISTA” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimiento previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, que a continuación se mencionan:

1. Por los anticipos se otorgará garantía dentro de los 15 días naturales contados a partir de la fecha en que sé de a conocer el fallo de la adjudicación, la que deberá constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, incluyendo el IVA, la que subsistirá hasta su total amortización.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, el “CONTRATISTA” se obliga a presentar dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha en que sé de a conocer el fallo de adjudicación cheque de caja, cheque certificado o una fianza por el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., mientras el “CONTRATISTA” no haga entrega de la póliza de la fianza en el plazo señalado, el contrato no surtirá ninguno de sus efectos, y en el supuesto que se rebase el término sin que hubiere exhibido la fianza, el contrato se extinguirá de pleno derecho. la fianza contendrá el siguiente texto:

ANTE: EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Para: garantizar por **Xxxxxxxx, S.A. DE C.V.** con domicilio ubicado en la **Calle xxxxxxxx No. XX, Colonia Xxxxxxxx, Delegación Xxxxxxxx, Código Postal XXXXX México, Distrito Federal**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato _____ de fecha **XX de xxxx de 2012**, que nuestro fiado celebró con el ejecutivo federal por conducto del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, representado por el **LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, y por la otra parte nuestro fiado **Xxxxxxxx, S.A. DE C.V.** representada por el **Xxxxxxx Xxxxx Xxxxxxx**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, para ejecutar hasta por el 10% del importe total convenido antes del I.V.A., lo que ascienda a la cantidad de **\$000,000.00** (**_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), relativo a la ejecución de la obra pública consistente en la **Remodelación del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal**, conforme al el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **XX-XXXXXX001-XXX-2012**, expresamente declara: **a)** que esta fianza se otorga en los términos del objeto del presente contrato. **b)** que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del CONACYT. **c)** que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, **d)** que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida y **e)** que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. De acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la circular F-10.1.4 de fecha 4 de noviembre de 2002, se inserta la siguiente disposición: “esas instituciones de fianzas deberán verificar que los escritos de las reclamaciones recibidas que se presenten en el domicilio de sus oficinas o sucursales sean originales, firmados por el (los) beneficiario(s) de la (s) de fianza(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de esas instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia (total o parcial) o improcedencia. **1)** fecha de reclamación, **2)** número de póliza de fianza relacionada con la reclamación recibida, **3)** fecha de expedición de la fianza, **4)** monto de la fianza, **5)** nombre o denominación del fiado, **6)** nombre o denominación del beneficiado, **7)** domicilio del

beneficiario para oír y recibir notificaciones, **8)** descripción de la obligación garantizada, **9)** referencia del contrato fuente (fecha, número de contrato, etc.), **10)** descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y **11)** importe de lo reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.- “fin de texto”

2. El “**CONTRATISTA**” responderá de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se presente en la obra pública objeto del presente instrumento. Para tal efecto, el “**CONTRATISTA**” reparará en su totalidad el defecto o vicio oculto que se presente a completa satisfacción del “**CONACYT**”. Además otorgará una garantía por un plazo de doce meses para el cumplimiento de esta obligación. Dicha garantía deberá entregarla antes de la recepción de los trabajos, el “**CONTRATISTA**” constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato con I.V.A. incluido.

OCTAVA.- Obligaciones del “CONACYT”:

1.- Acceso: El “**CONACYT**”, se compromete a permitir al personal del “**CONTRATISTA**”, el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal del “**CONTRATISTA**” puedan desarrollar sus actividades.

2.- Supervisión: Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente contrato se realice de acuerdo a lo establecido en el Anexo “1” del presente instrumento; asimismo, realizará a través de su área de coordinación la comprobación supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo.

3.- Pago de los Trabajos: Cubrir al “**CONTRATISTA**” por la ejecución de la obra pública consistente en la *Remodelación del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal*, objeto de este contrato, la cantidad y en la forma señalada en la cláusula Sexta del presente contrato.

4.- Reportes de las Deficiencias: Reportar al “**CONTRATISTA**” en cualquier momento y por cualquier medio de comunicación, las deficiencias, errores o vicios ocultos que se adviertan, en la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de existir errores, deficiencias o vicios ocultos en el servicio proporcionado durante la vigencia o una vez concluida la vigencia del presente instrumento jurídico, el “**CONTRATISTA**” deberá de subsanar o corregir trabajos, sin costo adicional para el “**CONACYT**”.

5.- Liberación de Fianza: Liberar la fianza de cumplimiento otorgada por la “**CONTRATISTA**”, al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a entera satisfacción del “**CONACYT**” con todas sus obligaciones.

La fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del “**CONACYT**” y el área requirente.

NOVENA.- Obligaciones del “CONTRATISTA”:

1.- Ejecución de los Trabajos: ejecutar con la mayor eficiencia, eficacia y calidad la obra pública consistente en la

Reubicación del Comedor del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo del presente contrato.

2.- Atención de Observaciones: Atender con toda diligencia las observaciones que por escrito le formule el "CONACYT", para lograr que los trabajos se ejecuten en forma óptima.

3.- Vicios Ocultos: Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los trabajos que a futuro pudieran presentarse y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al "CONACYT", o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

4.- Procedimiento de Operación: Realizar sus funciones, de conformidad con lo establecido en este instrumento, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal del "CONACYT".

5.- Supervisiones: Permitir que el "CONACYT", efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto indique para el mejor cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

6.- Obligaciones Contractuales: El "CONTRATISTA", se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal llegue a causar a los bienes propiedad del "CONACYT" o de los servidores públicos, por lo que el "CONTRATISTA" tendrá un plazo de **5 (cinco)** días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del hecho, que por escrito le haga el "CONACYT", para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, y en caso de resultar responsables, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o el pago total de los mismos, a satisfacción del "CONACYT", de no cubrir los daños, su costo se reducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese el "CONACYT" con el "CONTRATISTA".

7.- Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual: El "CONTRATISTA", asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en los trabajos de adecuaciones proporcionado objeto del presente contrato.

8.- Entera Satisfacción del "CONACYT": Entregar los trabajos de obra pública consistente en la **Remodelación del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal**, a entera satisfacción del "CONACYT".

9.- Tiempo de la Ejecución: El "CONTRATISTA", entregará en tiempo y forma al "CONACYT" los trabajos de obra pública consistente en la **Remodelación del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal**, de conformidad con lo establecido en el Anexo "1" del presente contrato.

10.- Entrega de Información y/o Documentación: El "CONTRATISTA", deberá de proporcionar la información y documentación relacionada con este contrato que en su momento le requieran, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el "CONACYT", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practican.

11.- Garantía de Calidad: El “CONTRATISTA”, deberá de garantizar al “CONACYT” la calidad de los trabajos de obra pública consistente en la *Remodelación del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federa*, durante la vigencia del presente instrumento jurídico y por un período de dos meses posteriores contados desde la terminación de la vigencia de este contrato. En caso de existir errores o deficiencias en el servicio el “CONTRATISTA” deberá de subsanar o corregir los trabajos, sin costo adicional para el “CONACYT”.

12.- Facturación: Presentar al “CONACYT” la factura impresa y/o factura electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente contrato fueren necesarios.

DÉCIMA.- Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos: El “CONACYT” se obliga a poner a disposición de el “CONTRATISTA” el inmueble en que se deban llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias de construcción y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El “CONTRATISTA” manifiesta que conoce y esta de acuerdo, en que los inmuebles en que se desarrollará la obra objeto del presente instrumento, no se encuentran ocupados ni en operación por diversas dependencias.

DÉCIMA PRIMERA.- Deducciones: El “CONTRATISTA” acepta que de las estimaciones, se haga la siguiente deducción:

El 5/1000 (CINCO AL MILLAR) del importe de cada estimación por concepto de inspección, vigilancia y control de la obra pública objeto del presente instrumento, por parte de la Secretaría de la Función Pública.

El “CONACYT” hará las deducciones por este concepto de las estimaciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Procedimientos para Recuperar Pagos en Exceso: En su caso, el “CONTRATISTA” que los hubiere recibido, deberá reintegrar las cantidades que el “CONACYT” le haya pagado en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que las cantidades se pongan a disposición de el “CONACYT” de forma efectiva.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del “CONTRATISTA” sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA TERCERA.- Supervisión de los Trabajos: El “CONACYT” a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dar a el “CONTRATISTA” por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Dichos representantes del “CONACYT” serán los encargados de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico o administrativo, pudieran surgir, con motivo del presente contrato.

En caso de discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, estas serán resueltas entre el residente de obra y el superintendente de construcción, quienes dirimirán sobre el problema, realizando las reuniones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA.- Ajuste de Costo: Las partes acuerdan la revisión y ajustes de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento establecido en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el capítulo quinto, secciones I y II y en lo particular el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El **"CONTRATISTA"** dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos al **"CONACYT"**.

Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de el **"CONTRATISTA"** para reclamar el pago.

Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud el **"CONACYT"** deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DÉCIMA QUINTA.- Modificaciones al Contrato: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el **"CONACYT"** por razones fundadas y expresas, podrá acordar con el **"CONTRATISTA"** modificaciones o prórrogas al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo cualquier modificación formalizarse por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- Asuntos no Previstos: Los asuntos relacionados con el servicio objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Área de Coordinación: El **"CONACYT"**, designa como área técnica de coordinación, responsable de administrar y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato, entregables y liberación de pago al Ing. Ricardo Omar Álvarez Gámez, Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública, con facultades para resolver de común acuerdo con el **"CONTRATISTA"**, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

DÉCIMA OCTAVA.- Reconocimiento Contractual: El presente Contrato y su Anexo "1" constituye el acuerdo entre las partes en relación con el servicio objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, contraída con anterioridad a la fecha de este instrumento.

Asimismo, las partes manifiestan que en la celebración del presente instrumento, no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni lesión y que lo otorgan con plena capacidad legal.

DÉCIMA NOVENA.- Domicilios y Notificaciones: Para los efectos que se deriven del presente Contrato, para recibir todo tipo de notificaciones así como el emplazamiento en caso de juicio, las partes señalan como sus domicilios los establecidos en sus declaraciones del presente instrumento.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberán ser notificadas por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

VIGÉSIMA.- Legislación Aplicable: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las Leyes Federales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Recepción de los Trabajos: La recepción de la obra pública, ya sea total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga el **"CONTRATISTA"** a el **"CONACYT"** de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de 30 días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, el **"CONACYT"** contará con un plazo de 15 días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos prestados, el **"CONTRATISTA"** y el **"CONACYT"** deberán elaborar en un término de 10 días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el **"CONTRATISTA"** no acuda con el **"CONACYT"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a el **"CONTRATISTA"** dentro de un plazo de 10 días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a el **"CONTRATISTA"** éste tendrá un plazo de 15 días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, el **"CONACYT"** pondrá a disposición de el **"CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

El **"CONACYT"** tendrá en todo tiempo la facultad de hacer ejecutar por terceros, los trabajos faltantes o mal ejecutados, y en su caso, podrá efectuar reparaciones parciales cuando a su juicio los trabajos prestados no estuvieren completamente terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, en la inteligencia de que su pago correrá a cuenta del **"CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Representante del Contratista: El **"CONTRATISTA"** se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un representante permanente, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. Dicho representante deberá designarse por

escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose el “CONACYT” el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

VIGÉSIMA TERCERA.- Relaciones Laborales: El “CONACYT” no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegara a emplear el “CONTRATISTA” ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto el “CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. el “CONTRATISTA” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de el “CONACYT”, en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente.

VIGÉSIMA CUARTA.- Responsabilidades del Contratista: El “CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipo que se utilice en la obra pública objeto del presente instrumento, cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo No. 1 de este contrato y a que todas y cada una de las partes se realicen a satisfacción de el “CONACYT”, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al “CONACYT” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

El “CONTRATISTA” no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Igualmente se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos en forma parcial o total, así como los derechos de cobro sobre los trabajos prestados a que se refiere este instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA.- Penas Convencionales: El “CONACYT” tendrá la facultad de verificar si la obra pública objeto de este contrato se está realizando por el “CONTRATISTA” conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual el “CONACYT” comparará periódicamente el avance de los trabajos contra dicho programa de ejecución, que se anexa al presente contrato.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, el “CONACYT” procederá a:

- A) Retener en total el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe total de la que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las obras hasta la de la revisión; por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “CONTRATISTA”.

- B) Aplicar para el caso de que el “CONTRATISTA” no concluya la obra pública en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) del importe total de los trabajos pendientes de ejecutar, que cubrirá el “CONTRATISTA” mensualmente a partir de la fecha en que concluya la vigencia del contrato y hasta el momento en que la obra pública quede debidamente concluida en su totalidad y recibida a satisfacción de el “CONACYT”.

- C) El **“CONTRATISTA”** que no concluya la obra pública objeto del presente instrumento conforme a su programa de ejecución por causa imputable a él mismo, erogará los costos adicionales que genere la supervisión externa hasta que se realice el finiquito.

El **“CONACYT”** podrá aplicar a el **“CONTRATISTA”** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a el **“CONTRATISTA”** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por las partes.

VIGÉSIMA SEXTA.- Suspensión Temporal del Contrato: El **“CONACYT”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y el **“CONACYT”** haya ordenado la reanudación de los trabajos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Rescisión del Contrato: La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de el **“CONTRATISTA”** que se estipulan en el presente contrato, determinará su rescisión administrativa inmediata sin responsabilidad para el **“CONACYT”**, en los términos del artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de que se apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Terminación Anticipada: El **“CONACYT”** podrá dar por terminado el contrato cuando concurren razones de interés general ó existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible la continuación de la prestación los trabajos, el **“CONTRATISTA”** podrá no ejecutarlos presentando una solicitud ante el **“CONACYT”**, quien deberá resolver dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, el **“CONTRATISTA”** podrá promover las acciones judiciales procedentes.

En el supuesto de que el **“CONACYT”** por razones de interés general decida terminar el contrato anticipadamente, pagará a el **“CONTRATISTA”** los trabajos prestados a su entera satisfacción, así como los gastos no recuperables que se relacionen con el contrato, que sean comprobables, razonables y moderados en el precio, así como en las condiciones que se estipulen en el mismo, de acuerdo con las políticas que fije el **“CONACYT”** en caso de que procedan.

VIGÉSIMA NOVENA.- Obligación Común: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra pública objeto del presente instrumento, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

TRIGÉSIMA.- Trabajos Extraordinarios: Sólo se podrán prestar trabajos extraordinarios que resulten de la ejecución del objeto del presente instrumento, previa autorización por escrito de el **“CONACYT”**.

Se entenderán como Trabajos Extraordinarios, los siguientes:

- a) Incrementos en los volúmenes de obra no considerados originalmente.
- b) Conceptos no considerados en el catálogo correspondiente.

En caso de no existir base para la determinación de los precios de estos trabajos, el **“CONTRATISTA”** deberá presentar a la consideración de el **“CONACYT”**, dentro de un plazo de diez días a partir de la fecha en que se haya ordenado el trabajo extraordinario, los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios deberá aplicarse el mismo criterio que hubiera seguido para la determinación de los precios establecidos en el contrato.

En el supuesto de que el **“CONTRATISTA”** no presente oportunamente los precios a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará la pena convencional fijada en la cláusula vigésima quinta inciso **“B”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Compromisos Complementarios: Adicionalmente a los compromisos contraídos, el **“CONTRATISTA”** se obliga a formular y entregar a el **“CONACYT”** la documentación que a continuación se menciona para su revisión y aceptación o rechazo en su contenido:

1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato:
 - Programa de la ejecución de la obra, desglosado por partida y concepto y de ser necesario, por frente de trabajo, definiéndose zonas y ubicación de las mismas dentro del conjunto.
 - Programa de suministro de materiales, considerando los más representativos de acuerdo a las necesidades de la obra en forma mensual.
 - Programa de recursos humanos dividido por especialidad.
 - Programa de avance inversión mensual dividido por partidas.
 - Nombre y currículum de los integrantes de la plantilla técnica indicando el carácter o puesto que ocupan.
2. Dentro de los diez días hábiles después de la firma de este contrato:
 - Análisis de precios unitarios que complementen la totalidad de los mismos.
3. Dentro de los 15 días calendario a partir de la entrega del anticipo:
 - Estudio de aplicación de los recursos otorgados.
4. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que el **“CONTRATISTA”** haya comunicado a el **“CONACYT”** la terminación de la prestación de los trabajos encomendados, el **“CONTRATISTA”** hará entrega del concentrado a esta última del total de las estimaciones que amparen los trabajos prestados, acompañado de la carta y documentación de finiquito que el **“CONACYT”** señale, para llevar a cabo el acta de entrega-recepción.

5. El **“CONTRATISTA”** se obliga a consultar con la Dirección de Programación y Obras, en un término de tres días hábiles a partir de iniciados los trabajos, todos los casos de divergencia que surjan y a obrar conforme a las resoluciones dictadas por ella.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Propiedad de Datos y Resultados: El **“CONTRATISTA”** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, datos a que haya tenido acceso ni los resultados que haya obtenido como consecuencia de la ejecución de la obra pública objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de el **“CONACYT”**, toda vez que dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Daños y Perjuicios: Conviene ambas partes en que para el caso de que con motivo de este contrato se causaren daños o perjuicios a terceras personas, cada contratante asumirá la responsabilidad legal que le corresponda.

El **“CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución de la obra pública objeto del presente instrumento y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el **“CONACYT”**.

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de el **“CONTRATISTA”**.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, por lo tanto el **“CONTRATISTA”** renuncia a la que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Las partes manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada por lo que reconocen que este contrato no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo rubrican al margen de cada hoja y lo firman al calce de la última los que intervinieron en el mismo en presencia de testigos comparecientes, por duplicado, el __ de _____ del dos mil doce, en México, Distrito Federal.

“EL CONTRATISTA”

TESTIGOS

POR EL CONACYT
